



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20113550171511

Fecha: 13-05-2011



BOGOTÁ, D.C.

DOCTOR

HUGO CASTIBLANCO MARIN

SECRETARIO

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 34 No. 27-36

BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: COMENTARIOS PARA PRIMER DEBATE FRENTE AL PROYECTO DE ACUERDO 126 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 292 DE 2007" – SESIONES ORDINARIAS DE MAYO DE 2011

Respetado Doctor Castiblanco:

En atención al asunto de la referencia, y en cumplimiento del Art. 17 del Decreto 190 del 18 de mayo de 2010, de la manera más atenta me permito informar que una vez elaborado el análisis del Proyecto de Acuerdo 126 de 2011, presentado para discusión en Primer Debate durante las sesiones ordinarias del mes de Mayo del año en curso, la Administración Distrital considera lo siguiente:

ANÁLISIS JURIDICO

La Secretaría Distrital de Gobierno con base en el análisis realizado por la Oficina Asesora Jurídica, observa que el Concejo de Bogotá es competente para presentar y aprobar la iniciativa de acuerdo con los numerales 1 y 10 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993; dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito y dictar las normas que garanticen la descentralización, la desconcentración y la participación y veeduría ciudadana. Los cuales fundamentaron la expedición del Acuerdo 292 del 21 de noviembre de 2007 "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, se ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma y se dictan otras disposiciones".

En esta medida, la modificación de este Acuerdo que goza de presunción de legalidad, por lo cual es viable desde el punto de vista jurídico.





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20113550171511

Fecha: 13-05-2011



ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con el análisis realizado por el **Sector Gobierno a través del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal**, este plantea que se acogieron las observaciones hechas al articulado tal y como se propuso en su momento al antecedente de esta iniciativa, Proyecto de Acuerdo 293 de 2010. Así mismo se acogió la modificación frente al referente normativo, cambiar Decreto 627 de 2007 por Decreto 455 de 2009, puesto que este último es el que contempla la delegación de un (a) representante de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria (o del Consejo Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa)

En este orden de ideas, el Sector Gobierno da viabilidad a la propuesta ya que cumple con los requerimientos pactados con los integrantes de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria.

Asimismo, y en concordancia con el análisis realizado por la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, este sector señala que no es el encargado en el Distrito del tema de la Comunicación Comunitaria, debido a que este es un eje transversal de la Administración Distrital, y por lo cual plantea que es la actual Mesa de Trabajo Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria (o el propuesto Consejo Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa) el espacio de participación a nivel más idóneo. Cabe resaltar que una vez consultada la comunidad de la Mesa de Trabajo de la Política Pública de Comunicación Comunitaria, esta manifestó su aprobación a la propuesta.

El Sector Cultura, Recreación y Deporte como producto de un consenso con la comunidad decidió que la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria debía tener representación en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por medio del nombramiento de un(a) delegado(a) de su parte civil ante el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, acuerdo que quedó expresado en la conformación de este último Consejo, estipulado en el artículo 58 del Decreto 455 de 2009¹, concretamente en el numeral 58.7. - Por los Medios y Comunicadores/as comunitarios/as: Un/a representante de las organizaciones de la sociedad civil de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de la Comunicación Comunitaria.

Respecto al tema de la conformación de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, el Sector Cultura considera viable la propuesta de incluir, por medio de armonización del Acuerdo 292 de 2007² con el Decreto 149 de 2008, a sectores como el de los medios comunitarios de comunicación de la población en condición de discapacidad, el sector de los estudiantes de comunicación social, el de los medios que usen las TIC y el sector de medios de comunicación de etnias, como describe el artículo 1° del Decreto 149 de 2008. Sin embargo, cabe señalar que ya el Acuerdo 292 de 2007, en el párrafo del Artículo 6 dice que: "El Alcalde Mayor reglamentará el proceso de elección de los

¹ "Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007, "Por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio".

² "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá, se ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma y se dictan otras disposiciones".



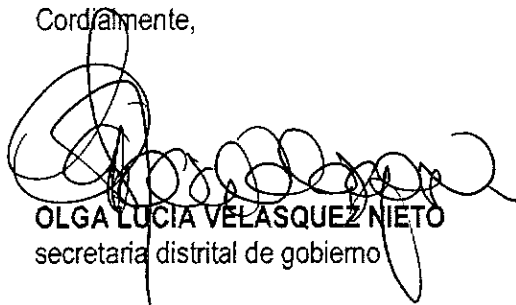


representantes a la Mesa de Trabajo, aplicando criterios de inclusión y pluralismo, y podrá ampliar la composición de la misma para darle representación a sectores adicionales a los señalados en este artículo”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la presente iniciativa se considera viable desde el punto de vista técnico.

Así las cosas, y con fundamento en las observaciones realizadas por parte de esta Secretaría a través de la Oficina Asesora Jurídica y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Administración Distrital considera viable la presente iniciativa.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
secretaria distrital de gobierno

Anexo: Concepto emitido por Secretaría Distrital de Cultura.

Aprobó: Leonerdo Sanmiguel Roldan
Revisó: Yadira Cienfuegos
Consolidó: Katia Salazar Reviakina



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-04-PR-GRF-09-V.01-07/04/09



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20112020024221**

Fecha 02-05-2011

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2011

Señor
Leonardo Sanmiguel
Director de Análisis y Seguimiento Estratégico
Secretaría de Gobierno
Calle 14 N. 8 - 53 PISO 2
3387000
Bogotá - D.C.

Secretaría Distrital de Gobierno

Rad No 2011-624-011037-2



Fecha 04/05/2011 13:40:44 ->3 ANEXOS

DIS () SECRETARIA DE CULTURA R

351->Dirección de Seguimiento y Analisis Estr



Asunto: Concepto al Proyecto de Acuerdo No. 126 de 2011 - 20113550132701

Atento saludo respetado Señor Sanmiguel:

En cumplimiento del Decreto 190 del 18 de mayo de 2010, el Sector Cultura, Recreación y Deporte recibió para su estudio y comentarios, mediante radicado No. 20117100031542 el Proyecto de Acuerdo No. 126 de 2011 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 292 de 2007".

En este sentido y teniendo en cuenta la Circular 004 del 15 de enero de 2010 de la Secretaría de Gobierno, anexo a la presente el concepto al proyecto de acuerdo de la referencia en el formato establecido en dicha circular, de acuerdo con el concepto dado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de esta Secretaría.

Cordialmente,

CATALINA RAMIREZ VALLEJO

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: PAR

Revisó: YSA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS PROYECTO DE ACUERDO

SECTOR QUE CONCEPTÚA:

Sector Cultura, Recreación y Deporte

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Proyecto de Acuerdo No. 126 de 2011

TÍTULO DEL PROYECTO:

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 292 de 2007

AUTOR (ES):

Concejal Nelly Patricia Mosquera, Concejal María Angélica Tovar, Concejal Clara Lucia Sandoval, Concejal Orlando Castañeda, Concejal Liliana de Diago, Concejal Severo Correa, Concejal Hipólito Moreno, Concejal Orlando Parada, Concejal Edgar Alfonso Torrado, Concejal Javier Palacio Mejía, Concejal Mattha Esperanza Ordoñez y Concejal Andres Camacho Casado.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Modificar el Artículo 6 del Acuerdo 292 de 2007, con el cual se busca cambiar el nombre de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria por el de Consejo Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa y, por otro lado, que éste asuma las funciones del Consejo Distrital de Medios y Comunicadores Comunitarios de que trata el Decreto 627 de 2007 (numeral 8.3.1.12).

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA - ANÁLISIS POR PARTE DEL SECTOR COORDINADOR - ANÁLISIS JURÍDICO:

El Sector Coordinador es Gobierno

ANÁLISIS TÉCNICO:

Respecto a la propuesta del Proyecto de Acuerdo en estudio referente a que, por un lado, la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria se convierta en Consejo Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa y, que por otro, éste Consejo asuma integralmente las funciones y





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

competencias asignadas al Consejo Distrital de medios y Comunicadores Comunitarios de que trata el Decreto 627 de 2007 (numeral 8.3.1.12), la posición del Sector Cultura se materializa en dos argumentos:

- El Sector Cultura no es el encargado en el Distrito del tema de la Comunicación Comunitaria.
- La comunicación comunitaria es un eje transversal de la Administración Distrital y sus entidades, por lo cual la actual Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria (o el propuesto Consejo Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa) es el espacio de participación a nivel distrital más idóneo.

Por otro lado, luego de dialogar con los actores sociales de la comunicación comunitaria, representados en la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, éstos manifestaron su aprobación a la propuesta.

Sin embargo, se convino con ellos(as), que la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria tenga representación en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por medio del nombramiento de un(a) delegado(a) de su parte civil ante el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, acuerdo que quedó expresado en la conformación de esta último Consejo, estipulado en el artículo 58 del Decreto 455 de 2009 *"Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"*, concretamente en el numeral 58.7 - Por los Medios y Comunicadores/as comunitarios/as: Un/a representante de las organizaciones de la sociedad civil de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de la Comunicación Comunitaria.

Respecto al tema de la conformación de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, la Secretaría considera viable la propuesta de incluir, por medio de armonización del Acuerdo 292 de 2007 con el Decreto 149 de 2008, a sectores como el de los medios comunitarios de comunicación de la población en condición de discapacidad, el sector de los estudiantes de comunicación social, el de los medios que usen las TIC y el sector de medios de comunicación de étnias, como describe el artículo 1º del Decreto 149 de 2008. Sin embargo, cabe señalar que ya el Acuerdo 292 de 2007, en el párrafo del Artículo 6 dice que: *"El Alcalde Mayor reglamentará*





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

el proceso de elección de los representantes a la Mesa de Trabajo, aplicando criterios de inclusión y pluralismo, y podrá ampliar la composición de la misma para darle representación a sectores adicionales a los señalados en este artículo¹.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO:

No se sugiere ningún cambio al articulado ya que los autores del proyecto acogieron la sugerencia hecha por este Sector de modificar el párrafo cuarto del artículo primero mencionando el Decreto 455 de 2009 y no el Decreto 627 de 2007.

GENERA GASTOS ADICIONALES:

SI: **NO:**X

Pueden ser atendidas por el Presupuesto del Sector:

SI: **NO:**

VIABILIDAD DEL PROYECTO

SI:X **NO:**

¹ CONCEJO DISTRITAL DE BOGOTÁ. Acuerdo 292 de 2007, párrafo del Artículo 6. El resaltado es nuestro.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

